



Resolución Ministerial

Lima, 02 de Agosto del 2017.

Visto, el Expediente N° 17-064803-001, que contiene el Oficio N° 000203-2017-DV-PE emitido por la Presidenta Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 030-2013-PCM, se declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación de la denominada Zona del Huallaga y se crea la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social de la Zona del Huallaga - CODEHUALLAGA, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de proponer políticas, planes y estrategias de intervenciones integrales en el indicado ámbito geográfico, así como coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados a este proceso con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social en la referida zona; la misma que estará integrada por todos los Ministros y Ministras que conforman el Consejo de Ministros y por quien ejerce la Presidencia de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 060-2015-PCM, se aprobó el "Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021", el cual establece la responsabilidad en la implementación de las acciones estratégicas a Entidades del Sector Público determinadas, por lo que deben de incorporar dentro de sus planes de gestión las actividades, productos y resultados que contribuyan o les corresponda ejecutar del referido Plan, dentro del marco de su competencia;

Que, a su vez, el artículo 3, numeral 3.2 del precitado Decreto Supremo establece que los Titulares de las entidades públicas comprendidas en el "Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021", designarán al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (o el que haga sus veces) como responsable de la ejecución, supervisión y monitoreo de las acciones estratégicas a su cargo; la misma que se formalizará mediante resolución de la máxima autoridad institucional, y se comunicará a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga;

Que, mediante el documento del Visto, la Presidenta Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, con el objetivo de implementar



R. VILARÁN



J. MORALES C.

dicho Plan, solicita se designe al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (o el que haga sus veces), como responsable de la ejecución, supervisión y monitoreo de las acciones estratégicas a cargo del Ministerio de Salud;

Que, la referida propuesta se encuentra acorde al nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que establece la estructura orgánica y las funciones de los órganos y unidades orgánicas que lo conforman;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y, el Decreto Supremo N° 060-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a el/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como responsable de la ejecución, supervisión y monitoreo de las acciones estratégicas a cargo del Ministerio de Salud, en el marco del "Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021", aprobado mediante Decreto Supremo N° 060-2015-PCM.

Artículo 2.- Disponer que la presente resolución sea notificada a la Presidencia del Consejo de Ministros y a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud



R. VILLARÁN



J. MORALES C.